

SANTA CRUZ, 17 de Mayo de 2019.

VISTOS :

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 n° 3

"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

5.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.ENE.2018, que autoriza la firma del Administrador.

6.- Memorándum N°301, fecha 17 mayo 2019, de Directora de Salud Municipal que indica reparar falla eléctrica en Posta de Salud Rural de Quinahue por riesgo de Inminente Incendio.

- 7.- La cotización de la Empresa JMI Ltda. de 17.MAYO.2019.

CONSIDERANDO :

1.- Que, por antecedentes de "Vistos 6", la Directora de Salud Municipal solicita de manera urgente la contratación de un eléctrico certificado para reparación de falla eléctrica en Posta Salud Rural de Quinahue, por evidenciar riesgo inminente de Incendio por el mal estado del cableado y porque data una antigüedad la instalación de aproximadamente 30 años, indicando la necesidad de tal reparación por cuanto la omisión en tal servicio impide el normal funcionamiento de la Posta de Salud Rural de Quinahue.

2.- Que, por documento de "Vistos 7", la empresa Sociedad J.M. Ingeniería Eléctrica Ltda. Cotiza la prestación de dicho servicio e indicando que cuenta con personal autorizado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

3.- Que, en razón a la importancia de resguardar la atención de la Posta Quinahue su buen funcionamiento.

4.- Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la causal del artículo 10 número 3, del reglamento de "Vistos 4", esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

DECRETO :

1.- APRUEBÉSE, los términos técnicos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **Sociedad J.M. Ingeniería Eléctrica Limitada, Rut: 76.025.957-8 por un monto de \$ 1.041.845-IVA Incluido**, para la reparación de cableado de Posta de Salud Rural de Quinahue.

3.- CARGUESE el gasto la cuenta N° 215.22.06.001.001.001

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL.

"Por orden del Sr. Alcalde".


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)